

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintisiete (27) de enero de Dos Mil veintidós (2.022)

En orden a resolver se Dispone:

En atención a la solicitud que precede, como quiera que el memorialista no ha sido reconocido en el asunto como apoderado judicial del ejecutante, se niega la solicitud impetrada.

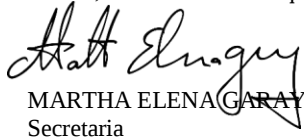
Una vez acredite en debida forma la facultad procesal para actuar, se resolverá su solicitud

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2014-00277-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 009, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria